

INCLUSIÓN BASE DE USUARIOS CON CONSUMO DE GAS NATURAL DE COMPORTAMIENTO ESTACIONAL

- **Normativa:**

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS RESOLUCIÓN No. 105 007 DE 2024 (30 ENE. 2024) - Por la cual se modifican transitoriamente los artículos 37 y 38 de la Resolución CREG 108 de 1997

- **Requisito aplicable:**

“**Artículo 1.** Modifíquese de forma transitoria el artículo 37 de la Resolución CREG 108 de 1997, así:

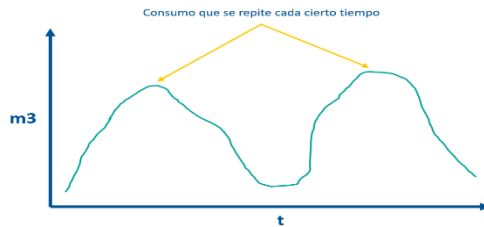
...

Parágrafo 5º. Las empresas prestadoras de servicios públicos deberán establecer una base de datos donde se tengan identificados y caracterizados los usuarios con consumos estacionales, los cuales corresponderán a aquellos que presentan patrones de consumo diferentes en determinados periodos de un mismo año. En estos casos la empresa no tendrá la obligación de hacer la investigación por desviaciones significativas conforme al mecanismo indicado con anterioridad a menos que el usuario lo solicite o que la empresa lo encuentre necesario.

El usuario podrá informar a la empresa de servicios públicos la caracterización de usuario con consumo estacional para que sea incluido dentro de la base de datos o novedades en su consumo. Para tal fin la empresa dispondrá en su página web de un formato donde el usuario pueda registrar esta novedad.”

- **Ejemplo de consumo estacionales**

La estacionalidad es la repetición de determinadas variaciones en alguna variable cada cierto período, normalmente igual o menor a un año.



- ✓ Arriendo apartamentos por temporadas.
- ✓ Temporadas de vacaciones.
- ✓ Festividades.
- ✓ Fenómenos naturales (Niño)
- ✓ Agricultura (Cosechas)
- ✓ Entre otros



- **Requisitos para solicitud de inclusión en bases de usuarios con consumo estacional**

Documentación del caso	Residencial	Comercial / Industria regulada
Número de contrato	X	X
Solicitud (Descripción breve del porque la actividad tiene comportamiento estacional)	X	X
Dos (2) últimos recibos del servicio de agua y energía	X	X
Rut no mayor a 30 días		X
Datos de producción últimos dos (2) años		X

- **Opción de registro**

<https://www.surtigas.com.co/sistema-pqrs>